



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08001-31-53-014-**2017-00189-00**

Señora Juez:

Me permito elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente manera.

V/r Agencias en Derecho(\$4.590.000.00)

TOTAL..... (\$4.590.000.00)

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$4.590.000.00)

Barranquilla, mayo 25 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CARORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, mayo veinticinco (25) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del ART. 316, del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito,

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$4.590.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **26 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **065**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

06